



ORD. N°2666

ANT.: 1) Procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, REQ-037-2021.
2) Carta S/N de Inmobiliaria Ciudad del Niño S.A, de 09 de marzo de 2023.

MAT.: Requiere información, en el marco de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.880.

Santiago, 11 de noviembre de 2024

**A : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**

**DE: BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°19.880, mediante el presente oficio se exponen ante Ud. una serie de antecedentes relacionados con el “Proyecto Inmobiliario Fundación Ciudad del Niño” (en adelante, el “proyecto”), de titularidad de Fundación Ciudad del Niño, ubicado en la comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago, con el objeto de solicitar información asociada a este.

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE INGRESO AL SEIA REQ-037-2021

Con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante la Resolución Exenta N°2409, esta Superintendencia dio inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA – REQ-037-2021 – en contra de Fundación Ciudad del Niño, por existir indicios de una elusión al SEIA, en base a las tipologías del literal h) – desarrollado en el subliteral h.1.3 del artículo 3 y p) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

Lo anterior, debido a que el proyecto consiste en uno de carácter inmobiliario con destino habitacional, en una zona declarada latente y saturada, que considera un total de 5.401 viviendas, en una superficie de 34,7 hectáreas (subliteral h.1.3). Adicionalmente, el proyecto se emplaza parcialmente en un área en donde se localizan murales en categoría de Monumento Histórico, siendo susceptible de afectar su objeto de protección (literal p).

Con posterioridad, mediante el Oficio N°20231310226, de 18 de enero de 2023, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental- en respuesta al ORD. N°3731/2021 de esta Superintendencia - **concluyó que el proyecto cumple con la tipología del literal h.1.3. y p)**



del artículo 3 del Reglamento del SEIA, por lo que debe someterse al SEIA en forma previa a su ejecución.

Ahora bien, con fecha 09 de marzo de 2023, Fundación Ciudad del Niño presentó un escrito ante esta Superintendencia en el que informó que los distintos terrenos en los que se emplaza el proyecto fueron vendidos al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, correspondientes a los lotes 1C, 1D, 1G y 1E, en virtud de la compraventa celebrada el 2 de noviembre de 2022, la que consta en escritura pública otorgada en la 23° Notaría de Santiago, de doña Renata Marcela González Carvallo, repertorio N°3445-2022.

II. PETICIÓN CONCRETA

En virtud de la última información presentada por Fundación Ciudad del Niño, respecto a la venta de los terrenos en donde se emplaza el proyecto, se solicita a Ud. la siguiente información:

1. Confirmar la información proporcionada por Fundación Ciudad del Niño, respecto a la venta de los lotes 1C, 1D, 1G y 1E, adjuntando para ello copia de la escritura pública de 2 de noviembre de 2022 y las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces.
2. Informar si en los lotes vendidos por Fundación Ciudad del Niño se ejecutará un proyecto inmobiliario y, de ser así, si este coincide con las características indicadas en el presente procedimiento en cuanto a número de viviendas, estacionamientos y superficie intervenida. En caso de tratarse de un proyecto distinto, informar las características de este.
3. Informar el estado de ejecución actual del proyecto y el cronograma de actividades de este.

Dado que la información que pueda entregar a este servicio es relevante para poder proseguir con la investigación en curso y resolver el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA en curso, se solicita que su respuesta sea evacuada en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de este oficio.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, señalando en el asunto "Respuesta a requerimiento de información. ORD. N°2666/2024".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



BRUNO RAGIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/MES

Notificación por DocDigital:

- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana de Santiago. DocDigital:
<https://doc.digital.gob.cl/>.





Notificación por correo electrónico:

- Fundación Ciudad del Niño. Correo electrónico: opartes@ciudadelnino.cl, coliva@ciudadelnino.cl, tlizama@ciudadelnino.cl.
- Denunciantes. Correo electrónico: tlizama@gmail.com, oyarzunoyarzun@gmail.com, Roberto.quiroz.a@gmail.com y leonardo.vilchesy@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-037-2021

Expediente Cero Papel N°25.272/2024.

